

## **BASES PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES QUE CONFORMARÁN LA COMISION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA EPS EMAPICA S.A. PERIODO 2018 – 2019**

### **I. OBJETIVO**

Orientar el proceso de elección del representante de los servidores (Titular y suplente), que conformarán la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Trabajadores y/o Funcionarios de la EPS EMAPICA S.A., en el marco de la implementación de los procesos administrativos disciplinarios de la organización.

### **II. FINALIDAD**

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección del representante de los servidores que conformarán la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la EPS EMAPICA S.A por un periodo de un (1) año.

### **III. BASE LEGAL**

- Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Estatuto Social de la Empresa
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF)
- Manual de Organización y Funciones (MOF)
- Reglamento Interno de Trabajo (RIT)
- Directiva N° 001-2018-EPS.EMAPICA S.A./GG-Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de los Trabajadores y/o Funcionarios de la EPS EMAPICA S.A.

### **IV. PROCEDIMIENTO**

#### **4.1 ETAPA DE PREPARACIÓN**

La Oficina de Recursos Humanos, tendrá a su cargo el proceso de elección del representante de los servidores, teniendo como función principal la de organizar, dirigir, controlar y supervisar las acciones pertinentes al proceso electoral (Gestionar y Conducir el proceso electoral).

Debiendo previamente establecer:

- Los requisitos para participar como candidatos a representantes (titular y suplente) de los servidores.
- Difundir en coordinación con la Oficina de Informática, y gestión de la Información y la Oficina de Imagen y Comunicaciones, los procedimientos y la forma de participación de todos los servidores.
- Elaborar el padrón de los servidores que formaran parte del proceso electoral.
- Vigilar y salvaguardar por el respeto de los servidores en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
- Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral.
- Verificar que los servidores inscritos para ser candidatos cumplan con los requisitos

señalados.

- Elaborar la lista de los candidatos aptos para ser elegidos.
- Garantizar la transparencia del proceso electoral.
- Proclamar al candidato ganador otorgando la categoría de miembro titular a quien alcance la mayor votación y miembro suplente a quien alcance el segundo lugar en la votación.
- Suscribir todos los actos que fueran necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes (titular y suplente).
- Realizar las coordinaciones con la Gerencia de Administración y Finanzas, a efectos que se disponga de un ambiente en el cual se pueda desarrollar el proceso de sufragio a donde acudirán los servidores electores, y en caso el proceso se desarrolle de forma virtual, cuente con un equipo de cómputo con conexión de internet.
- Las funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

#### **4.2 DE LOS CARGOS A ELEGIR**

Se elegirá a un (01) representante titular y un (01) suplente de los servidores para integrar la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Trabajadores y/o Funcionarios de la EPS EMAPICA S.A.

##### **Requisitos para ser elector**

Los requisitos para ser elector en el proceso de elecciones son tres:

- Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores los servidores que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico y licencias).
- No haber sido sancionado en los últimos doce (12) dentro del último año.
- No encontrarse en proceso judicial y/o haber sido sentenciado judicialmente dentro de los últimos tres (3) años, por cualquier causal.

Requisitos para ser candidato como representante de los servidores

Los requisitos para ser candidato en el proceso de elecciones son dos:

- Tener más de seis (06) meses en la entidad y
- No haber sido sancionado con suspensión mayor a doce (12) dentro del último año.

Los servidores electores deberán proponer a los candidatos que resulten idóneos para ser considerados como representantes de los servidores en la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Trabajadores y/o Funcionarios de la EPS EMAPICA S.A. Cabe señalar que se deberá indicar expresamente el nombre del candidato que se propone.

Con las propuestas realizadas por los servidores, la Oficina de Recursos Humanos deberá elaborar la lista que contenga la totalidad de los candidatos aptos que:

- Obtengan la mayoría de votos,
- Acepten la candidatura,
- Presenten su Declaración Jurada de no haber sido sancionado con suspensión mayor a doce (12) dentro del último año.

La Oficina de Recursos Humanos deberá verificar que los candidatos cumplan con las condiciones señaladas en este instrumento.

La Recursos Humanos, notificará al servidor que haya sido considerado como candidato apto para ser elegido. El candidato debe responder por la misma vía dando su aceptación, y adjuntando la Declaración Jurada de no haber sido sancionado con suspensión mayor a doce (12) dentro del último año. La negación a participar como candidato debe ser expresa.

La Oficina de Recursos Humanos, deberá poner en conocimiento de todos los servidores de la entidad la lista de los candidatos aptos, a través de un comunicado; pudiendo hacerlo mediante correo electrónico institucional.

#### **4.3 ETAPA DEL SUFRAGIO**

Del procedimiento del sufragio:

Una vez se cuente con los candidatos aptos, los servidores realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Trabajadores y/o Funcionarios de la EPS EMAPICA S.A. (titular y suplente), debiendo señalarse que la condición de representante titular la obtendrá aquel que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple y el representante suplente será, aquel que ocupe el segundo lugar en la votación.

En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

El procedimiento del sufragio se realizará de manera presencial, para ello la Oficina de Recurso Humanos en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, garantiza que los servidores electores puedan acceder a un ambiente en el cual se llevará el proceso de sufragio; en caso se hubiera implementado el proceso en forma virtual, se les brindará acceso a un computador con conexión de internet.

La Oficina de Recursos Humanos, deberá señalar con antelación la fecha en la cual se desarrollará el sufragio; así como el horario, el cual bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse.

#### **4.4 ETAPA FINAL**

Culminada la etapa de sufragio, la Oficina de Recursos Humanos, procederá a realizar el conteo de los votos emitidos. Emitiendo el acta respectiva, en el cual se determina al representante titular (ganador) y al suplente (segundo lugar).

La Oficina de Recursos Humanos, deberá publicar los resultados de la votación mediante la remisión de un Comunicado, el mismo que podrá ser remitido al correo electrónico institucional de los servidores electores.

Una vez suscrita el acta de resultados del proceso electoral, la Oficina de Recursos Humanos, remitirá un informe a la Gerencia de Administración y Finanzas, haciendo de conocimiento el resultado del proceso electoral, precisando el nombre del representante de los servidores (titular y suplente) a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Trabajadores y/o Funcionarios de la EPS EMAPICA S.A.

#### 4.5 DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por la Gerencia de Administración y Finanzas, conjuntamente con la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos, cuyas decisiones son inapelables.

La Oficina de Informática y Gestión de la Información y la Oficina de Imagen y Comunicaciones deberán prestar la colaboración necesaria a la Oficina de Recursos Humanos, para el cumplimiento de sus funciones.

#### 4.6 CRONOGRAMA DE ELECCIONES

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MEDIO
Convocatoria a Elecciones	20/AGO/2018	12:00 a 16:00	Comunicado, Página web de la entidad/ correo electrónico institucional
Propuesta de candidatos	22 al 24 /AGO/2018	9:00a 16:00	Comunicado/Página web de la entidad/ correo electrónico institucional
Publicación de los candidatos aptos	27/AGO/2018	16:00	Comunicado/Página web de la entidad/ correo electrónico institucional
Votación	29/AGO/2018	10.00 a 16:00	Presencial/aplicativo informático
Publicación de los resultados del sufragio	29/AGO/2018	17:00	Comunicado/Página web de la entidad/ correo electrónico institucional